

*RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa), referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-6 Pino Montano, en Sevilla.*

1. Por resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de 2 de agosto de 2001, se ha expedido Cédula de Calificación inicial a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-6 «Pino Montano» sita en el término municipal de Sevilla promovida por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado

por los Decretos 56/2001, de 26 de febrero, y 145/2001, de 19 de junio.

2. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 49.2 del citado Real Decreto por importe de 1.463.139,63 €, equivalente al 13% del presupuesto protegible de la actuación 11.254.920,26 €.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad: Adquisición y urbanización de suelo.  
Edificabilidad total: 166.777 m<sup>2</sup>t (1.426 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido: 161.937 m<sup>2</sup>t (1.426 viviendas).

3. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	11T	12T	13T	14T	15T	16T	17T	18T
Adquis.suelo	4.829.771,75 €	69	31																
Planeamiento	52.246,58 €	25	25	25	25														
Urbanización	6.372.901,93 €									10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
<b>TOTAL</b>	<b>11.254.920,26 €</b>	<b>29,33</b>	<b>13,33</b>	<b>0,33</b>	<b>0,33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>	<b>5,67</b>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 434.928,53 €, correspondiente a la anualidad 2002. La cantidad de 1.028.211,10 €, correspondiente a las siguientes anualidades, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios corresponde a la Sección de Programación y Contratación de esta Dirección General, no obstante según los datos obrantes en este Servicio, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, por 434.928,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.18.00.762.00. Proyecto presupuestario 1994000226 (actuaciones de suelo promotores públicos).

III. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el promotor acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000, teniendo en cuenta el 15% de reservas del artículo 120.6 de la mencionada Orden.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 143.2 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la concesión prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General

RESUELVE

Conceder a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa), la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo Sector PM-6 «Pino Montano» por un importe de 434.928,53 €, para la anualidad de 2002. La cantidad de 1.028.211,10 €, correspondiente a las siguientes anualidades, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, y que figura como Anexo II de dicha Resolución (BOJA núm. 60, de 23.5.2002).*

Advertido error en el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego Tipo que aparece en la página número 8.658 del BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2002:

**DONDE DICE:**

15.- PLAZO DE GARANTÍA:  
 15.1.- Procede definir plazo de Garantía:  
 SI  
 NO  
 15.2.- En caso afirmativo indicar Plazo de Garantía y momento de inicio del cómputo:

**DEBE DECIR:**

15.- PLAZO DE GARANTÍA:  
 15.1.- Procede definir plazo de Garantía:  
 SI  
 NO  
 15.2.- En caso afirmativo indicar Plazo de Garantía y momento de inicio del cómputo:  
 15.3.- En caso negativo, indicar motivos:

Sevilla, 25 de junio de 2002.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 12 de junio de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente privado Academia Preuniversitaria de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Salvador González Morillo, como Presidente del Consejo de Administración de Academia Preuniversitaria, S.A., titular del centro privado «Academia Preuniversitaria», código 41006973, sito en Sevilla, calle Paraguay, núm. 38, con autorización por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), para impartir las enseñanzas de: a) Bachillerato (6 unidades con 210 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 6 unidades con 210 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales); b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (un Ciclo de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Dietética con 30 puestos escolares y 2 Ciclos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con 60 puestos escolares).

Resultando que se hace constar el fallecimiento de don Salvador González Pérez, Presidente del anterior Consejo de Administración.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido Centro.

Resultando que mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Sevilla don Javier Fernández Meri-

no, con el número 251 de su protocolo, fechada en Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil dos, se transforma la actual Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará Academia Preuniversitaria, S.L.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre) y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Academia Preuniversitaria» que en lo sucesivo la ostentará la entidad Academia Preuniversitaria, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.